

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C. Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 4 de octubre de 2013

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

El Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("**ACS**" o la "**Sociedad**"), al amparo de la delegación de facultades otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de mayo de 2009, ha aprobado realizar una emisión de bonos (los "**Bonos**") canjeables por acciones de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**"), a emitir por su filial holandesa íntegramente participada, ACS Actividades Finance B.V. (el "**Emisor**"), por un importe nominal aproximado de 700 millones de euros y con vencimiento a cinco (5) años (la "**Emisión**"), actuando como *joint lead managers* y *joint bookrunners* de la Emisión Natixis (que actuará también como entidad coordinadora global), Banco Santander, Deutsche Bank AG London Branch, HSBC Bank plc. y Soci t  G n rale Corporate & Investment Banking (todas ellas, las "**Entidades Directoras**").

Los principales t rminos y condiciones de la Emisi n, sujeta al Derecho ingl s, son los siguientes:

- A. El importe de la Emisi n es de aproximadamente 700 millones de euros.
- B. La Emisi n estar  destinada exclusivamente a inversores cualificados.
- C. Los Bonos, que tendr n un valor nominal de cien mil (100.000) euros, se emitir n a la par y vencer n el 22 de octubre de 2018.
- D. Los Bonos se amortizar n al vencimiento al 100% del nominal, salvo que sean canjeados.
- E. Se estima que los Bonos devengar n un inter s fijo nominal anual de entre el 2,625% y el 3,375%, pagadero por trimestres vencidos.
- F. Los Bonos ser n canjeables, a opci n de los bonistas, por acciones ordinarias existentes de Iberdrola representativas de hasta aproximadamente un 2% de su capital social. No obstante, conforme a lo previsto en los t rminos y condiciones de los Bonos, el Emisor podr  optar, en el momento en que los bonistas ejerciten su derecho de canje, por entregar el correspondiente n mero de acciones de Iberdrola, efectivo o una combinaci n de ambos.

- G. El precio de canje se fijará sumando al precio de Bolsa de las acciones de Iberdrola (determinado sobre la base de la media ponderada del precio de cotización de dichas acciones desde el anuncio de la Emisión hasta el momento de la fijación del tipo de interés de los Bonos) una prima de canje, calculada como un porcentaje de entre el 28% y el 35% sobre dicho precio.
- H. Se prevé que la fijación del tipo de interés y del precio de canje finales de la Emisión tenga lugar a lo largo del día de hoy, una vez concluido el proceso de prospección de la demanda por las Entidades Directoras, lo cual se anunciará mediante un hecho relevante separado. Se prevé igualmente que la suscripción y desembolso de los Bonos tenga lugar el 22 de octubre de 2013, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión que la Sociedad, el Emisor y el Pignorante (según se define a continuación) tienen previsto suscribir con las Entidades Directoras.
- I. El Emisor tendrá a partir del 12 de noviembre de 2016 la opción de amortizar anticipadamente los Bonos a la par si el valor de las acciones de Iberdrola superara el 130% del precio de canje vigente durante al menos 20 días bursátiles en cualquier periodo de 30 días bursátiles consecutivos.
- J. Los bonistas tendrán derecho a exigir del Emisor la amortización de sus Bonos por un importe equivalente a la suma de su importe nominal y del interés devengado:
- (i) el día 22 de octubre de 2016 (3 años a contar desde la Fecha de Cierre); y
 - (ii) en el supuesto en que tenga lugar un cambio de control de ACS (según se define este concepto en los términos y condiciones de los Bonos).
- K. El Emisor solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el mercado no oficial y no regulado (plataforma multilateral de negociación) *Freiverkehr* de la Bolsa de Valores de Frankfurt.
- L. La Emisión será garantizada con el aval de ACS y mediante prenda de las correspondientes acciones de Iberdrola ofrecidas en canje, que será constituida por la sociedad filial 100% de ACS Funding Statement S.A. (el "**Pignorante**").
- M. El destino de los fondos obtenidos como consecuencia de la Emisión será la cancelación parcial del *equity swap* suscrito con Natixis sobre acciones de Iberdrola y la financiación de las operaciones ordinarias de la Sociedad.
- N. El Emisor, la Sociedad y el Pignorante asumirán en el Contrato de Emisión un compromiso de *lock-up* desde su firma hasta un periodo de 90 días desde la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos, en virtud del cual se comprometerán a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de las acciones ofrecidas en canje u operaciones análogas en relación con las acciones de Iberdrola y/o de cualquier valor convertible o canjeable por acciones de Iberdrola, con sujeción a determinadas excepciones.

Atentamente,

Fdo. José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

"La oferta de suscripción de obligaciones canjeables por acciones de Iberdrola S.A. no se extenderá ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni a cualquier otra jurisdicción en la que tal oferta pudiera constituir infracción de su legislación. La emisión de las referidas obligaciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las obligaciones canjeables no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón"